

**RESOLUCIÓN No. CCS-FGE-002-2011**

**EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA  
PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que correspondan, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución; la ley y el reglamento establecido para el efecto;
- Que,** el artículo 27, numeral 1 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deben: "1. Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar.";
- Que,** según lo dispuesto en el artículo 15 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, dispone que la Comisión Ciudadana de Selección, una vez terminada la fase de presentación de postulaciones, con el apoyo del equipo técnico, dentro del término de ocho días, verificará el cumplimiento de requisitos y que no estén incursos en las prohibiciones establecidas para el cargo. Y que en el término de dos días, emitirá la resolución con el listado de los y las postulantes admitidas, misma que será notificada de conformidad con el artículo 4 del referido reglamento.
- Que,** el artículo 196 de Constitución de la República del Ecuador y el artículo 8 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, establecen los requisitos que debe reunir el postulante para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado.

**Que,** el artículo 13 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, determina los documentos que conforman el expediente y que son de presentación obligatoria por parte de los postulantes.

**Que,** el artículo 232 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 9 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, establecen las prohibiciones para los postulantes al cargo de Fiscal General del Estado.

**Que,** el numeral 18 del Instructivo para los concursos públicos de oposición y méritos para la selección y designación de las primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, determina que al finalizar la fase de revisión de requisitos el Equipo Técnico emitirá un informe motivado de admisibilidad y no admisibilidad a la Comisión Ciudadana de Selección para su conocimiento y resolución.

**Que,** mediante Memorando No. 001-ETF-CCS-201 de 14 de febrero de 2011, emitido por el Equipo Técnico para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, pone a consideración de esta Comisión el informe motivado de admisibilidad y no admisibilidad de los 39 postulantes a la Fiscalía General del Estado, el mismo que reposa en los archivos de la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección.

**Que,** en Sesión No. CCS-FGE-004-2011, efectuada el día jueves 17 de febrero de 2011, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado conoció el Informe presentado por el Equipo Técnico y el Informe elaborado por la CCS-FGE.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado,

#### **RESUELVE:**

 Art. 1.- Emitir el Listado de los y las postulantes admitidos:

HOMBRES			
No.	EXPEDIENTE	CÉDULA	POSTULANTE
1	9	0906276639	MENÉNDEZ CRUZ JOSÉ SANTIAGO
2	11	1703142511	ROJAS VACA HÉCTOR EDUARDO
3	15	1708658743	VACA NIETO PATRICIO RICARDO
4	20	0300640315	ORMAZA TORRES RENÉ VICENTE
5	22	1708031156	TAPIA ESPINOSA JOFFRE LENIN
6	24	0200394955	CHÁVEZ PONCE JOSÉ LUIS
7	25	0904917523	ZAVALA EGAS LEOPOLDO XAVIER
8	27	1706381975	GUZMÁN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO
9	33	0908868870	VIZUETA RONQUILLO JUAN ULISES
10	34	1100613445	MALDONADO CASTRO MARCO ANTONIO
11	35	1102291406	FERNÁNDEZ PIEDRA LUIS ALBERTO
12	37	1702767664	CHIRIBOGA ZAMBRANO GALO ALFREDO
13	40	0911030716	GAGLIARDO LOOR ANTONIO JOSÉ
14	44	0904336898	NARANJO CAÑARTE MARCOS ORLANDO
15	46	0600039846	FREIRE LÓPEZ MARCO FERNANDO
16	62	0900056052	VERGARA ACOSTA BOLÍVAR EDUARDO
17	64	0602688186	VILLAGÓMEZ CABEZAS RICHARD ÍTALO
18	72	1703252393	SÁNCHEZ DÍAZ WILLIAMS JULIÁN
19	73	1706852637	DÍAZ ALTAMIRANO LIZARDO XAVIER
20	74	1001556446	LARA PORTILLA JAIME FERNANDO
21	80	1703788479	REA TOAPANTA FRANKLIN ERNESTO
22	83	0700920325	MOLINA JULIO CÉSAR

MUJERES			
No.	EXPEDIENTE	CÉDULA	POSTULANTE
23	49	1705767216	GUERRA GUERRA MARÍA PATLOVA DE LOS ÁNGELES
24	51	1001346509	TERÁN SIERRA GLAYS EDILMA
25	81	1700540485	CALDERÓN FRANCO FLORINDA JUANA

*3*

Art. 2.- Emitir el Listado de los y las postulantes no admitidos:

HOMBRES				
No.	EXPEDIENTE	CÉDULA	POSTULANTE	MOTIVACIÓN
1	3	0800433211	ARROYO BALTAN LENIN TEOBALDO	No cumple con el literal f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
2	4	0912533601	FUENTES TENORIO ELVIS GUILLERMO	No cumple con el inciso final del artículo 9 y los literales f. y m. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
3	7	0300649621	QUINTEROS RIVERA SEGUNDO LUIS HUMBERTO	Incurso en la prohibición del literal h. del artículo 9 y No cumple con el literal i. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
4	28	1707040950	REALPE RAZA GONZALO ANTONIO	Incurso en la prohibición del literal h. del artículo 9 y No cumple con el literal f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
5	31	01708589880	PADILLA CONGO HÉCTOR WUILFRIDO	Incurso en la prohibición del literal h. del artículo 9 y No cumple con los literales e., f., j. y m. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
6	41	1703608883	MAYA RIVADENEIRA EDUARDO GERMÁNICO	No cumple con el literal f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
7	45	1700334483	AGUIRRE AGUIRRE RUBÉN ENRIQUE	No cumple con el literal c. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
8	63	0900377375	RODRÍGUEZ ZAMBRANO MANUEL MARIANO	No cumple con el literal g. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Inuntrar,  
Aentis Kawen Takatmainia imia



**PRIMERA AUTORIDAD**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

9	66	0908789217	DURÁN MACKLIFF JORGE DIMITRI	No cumple con el literal f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
10	78	0701469777	VALENZUELA ALVARADO MARIO RODRIGO	No cumple con los literales d. y f. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
11	84	0903955748	PERALTA SALAS FAUSTO ARISTÓTELES	Incurso en los literales d., e., l. y m. del artículo 9 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.
12	85	0701469777	MOSCO SO GUAMÁN ALFONSO MEDARDO	No cumple con los literales f., g., i. y j. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

### MUJERES

No.	EXPEDIENTE	CÉDULA	POSTULANTE	MOTIVACIÓN
13	23	701407702	NOBLECILLA GUERRERO BLANCA PIEDAD	No cumple con el literal c. del artículo 8 y el literal m. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado. Incursa en la prohibición contenida en el literal h. del artículo 9 del citado Reglamento.
14	48	1705403713	MORENO OROZCO ELSA IRENE	No cumple con el primer párrafo y el literal c. del artículo 13 de la Codificación del Reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Art. 3.- Disponer que a través de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda a realizar las notificaciones a los postulantes admitidos y no admitidos, tal como lo determina el artículo 4 del Reglamento para designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, esto es, al correo electrónico señalado para el efecto por los y las postulantes, en la página Web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 4.- Dejar constancia del derecho de reconsideración que les asiste a los postulantes, conforme lo determina el artículo 16 del Reglamento para

Página 5 de 6



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Inuntrar,  
Aentis Kawen Takatmainia imia

CCS

PRIMERA AUTORIDAD  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, que dispone que los postulantes que se consideren afectados en la revisión de requisitos, en el término de tres días contados a partir de la publicación realizada conforme el artículo 4 del referido Reglamento, podrán solicitar la reconsideración a la Comisión Ciudadana de Selección, la que resolverá en el término de dos días.

Art. 5.- Dispóngase de la ejecución de esta resolución, a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y a la Dirección de Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 6.- Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su Presidenta.

Dado y suscrito en las oficinas de la Comisión Ciudadana de Selección, ubicadas en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al dieciocho de febrero de dos mil once.

Econ. Ulbio Guadalupe Castillo  
**PRESIDENTE CCS-FGE**

Ab. Max Jaramillo Chávez  
**SECRETARIA CCS-FGE**